

B A N D O

Rafael Perdomo Betancor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara.

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de noviembre de 2013, ha aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas no económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas del Término Municipal de Pájara, consistentes en la cesión de los medios humanos necesarios para la realización de obras menores que resulten necesarias para proceder a la regularización de las explotaciones ganaderas, aquellas otras que tengan la finalidad de adecuación del establecimiento agropecuario de que se trate y/o las que persigan la mejora de las condiciones técnico-económicas y agrícolas.

Por todo ello, quien se considere interesado en concurrir a la presente convocatoria tendrá que cumplir los requisitos que se señalan en las Bases de referencia y presentar los documentos que en la misma se reseñan antes de las 14,00 horas del día 30 de diciembre de 2013¹.

Lo que se comunica para general conocimiento de la vecindad.

En Pájara, a 18 de noviembre de 2013.

El Alcalde,

Fdo. Rafael Perdomo Betancor.-

¹ Se anexa al presente las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas no económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas del Término Municipal de Pájara.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS NO ECONOMICAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE PÁJARA, CONSISTENTES EN LA CESION DE LOS MEDIOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES.

ANTECEDENTES

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a la protección del medio ambiente, la salubridad, seguridad y el ornato público.

A tal efecto y teniendo en cuenta, entre otras, la tramitación que desde la Consejería de Agricultura del Gobierno Autónomo, en virtud del artículo 5 de la Ley 6/2009 de 6 de mayo de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y Ordenación del Turismo, en orden a la regularización y registro de explotaciones ganaderas, se estima aprobar medidas complementarias que faciliten la continuidad de la actividad económica de las explotaciones ganaderas y agrícolas del municipio.

Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana. Este hecho guarda coherencia con la Directiva 85/384/CEE de la Unión Europea, que señala que «la creación arquitectónica, la calidad de las construcciones, su inserción armoniosa en el entorno, el respeto de los pasajes naturales y urbanos, así como del patrimonio colectivo y privado, revisten un interés público».

Existe, pues, un deber genérico de conservación, a cuyo servicio por el ordenamiento jurídico se habilita una potestad administrativa de ordenar a los propietarios de terrenos, edificaciones e inmuebles en general la ejecución de las obras y trabajos necesarios para su mantenimiento en condiciones adecuadas

Las obras ordenadas tienen por finalidad un interés público consistente en el mantenimiento de determinadas condiciones definidas a través de conceptos jurídicos indeterminados como la seguridad, la salubridad, el ornato público, etc., conceptos indeterminados que no requieren de precisión específica en el planeamiento urbanístico.

La forma concreta de dicha colaboración no se determina legalmente, pero puede materializarse a través de fórmulas distintas y compatibles entre sí. (subvenciones, bonificaciones tributarias, ayuda material o técnica, etc.).

Esta previsión concuerda con la del derogado art. 246.3 TRLS 92, precepto que precisaba que la cooperación tendría lugar «cuando tales obras excedieran de los límites del deber de conservación».

Por todo ello se propone establecer unas bases reguladoras de la citada colaboración entre el Ayuntamiento de Pájara y los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas que cumplan una serie de requisitos para la ejecución de «obras menores» que resulten condicionantes para la regularización señalada y ello mediante la participación de recursos humanos por parte de la Corporación.

En ningún caso las obras supondrán una alteración del volumen, del uso principal de las instalaciones y servicios ni afectarán a la composición exterior, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de la instalación ganadera/agrícola.

Por lo expuesto, esta Concejalía plantea la tramitación de ayudas consistentes en la puesta a disposición a los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de los medios humanos a solicitud de los interesados que, a su vez, deberán proveer el material necesario para proceder a la realización de los trabajos.

En aras de una concreción de las actividades sujetas a colaboración se entenderá como actividad agrícola, ganadera o piscícola aquella que comprende la producción, la transformación y la comercialización de las producciones en las condiciones sanitarias y de calidad exigibles, así como todas aquellas actividades directamente vinculadas a la actividad de la explotación que permitan la obtención de renta complementaria y diversifiquen la economía del medio rural y la calidad de vida de los agricultores/ganaderos, que se lleven a cabo en los términos contemplados en la normativa sectorial aplicable, y rigiendo la participación municipal las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Será objeto de colaboración la aportación de medios humanos de la Corporación Municipal de Pájara para realizar las obras menores que resulten necesarias en el proceso de regulación descrito para explotaciones ganaderas o aquellas otras que tengan por finalidad la adecuación del establecimiento de actuaciones agropecuaria y/o la mejora de las condiciones técnico económicas y agrícolas. Y con carácter general construcciones e instalaciones que no estuvieran expresamente prohibidas por el planeamiento y sean compatibles con el régimen de protección a que dicho suelo donde pretenda realizarse está sometido.

SEGUNDA.- Podrán resultar beneficiarios de dicha colaboración los titulares de explotaciones ganaderas y agrícolas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social en el municipio de Pájara.
- Estar inscritos en el REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas/Agrícolas).

- Estar dadas de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) para no ser beneficiario.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2. de la Ley General de Subvenciones se realizará en el momento de la solicitud mediante "Declaración responsable", y una vez notificada la resolución de concesión de la subvención.

TERCERA.- Las proposiciones para participar en la presente convocatoria se podrán presentar en el Registro Central, o bien en cualquiera de los Registros ubicados en las Tenencias de Alcaldía de La Lajita, Costa Calma o Morro Jable hasta las 14:00 horas del día 30 de diciembre de 2013 a través de instancia según modelo normalizado disponible en la web www.pajara.es.

Dentro del referido plazo, los interesados deberán acompañar a la oportuna solicitud, una "Declaración Responsable", una "Memoria de la actividad a realizar", según modelos normalizados recogidos en el ANEXO de las presentes Bases. Además habrá de aportarse la documentación que acredite estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas / Agrícolas (R.E.G.A.) y copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno donde se ubique la actuación.

El Ayuntamiento de Pájara podrá solicitar nuevos datos o la ampliación de aquellos que estimen de interés para considerar la solicitud, para lo cual el interesado dispondrá del plazo de quince días y se le advertirá de que caso de inobservancia del requerimiento que se le curse se le tendrá por desistido de su petición, todo ello conforme a las prescripciones del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- El procedimiento de concesión de estas ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en la forma que se establece en las presentes bases y en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento se desarrollara por la Concejalía Delegada de Agricultura y Pesca, siendo competencia de dicha Concejalía el impulso del procedimiento, la valoración de las solicitudes y la propuesta de resolución de la convocatoria.

El órgano instructor, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y sin perjuicio de la posible subsanación de deficiencias que pudiera resultar procedente, efectuará la valoración pertinente y elevará propuesta de

resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento que, previos los informes pertinentes, resolverá la convocatoria conforme a las Bases rectoras de la misma.

El órgano concedente, la Junta de Gobierno Local, resolverá en un solo acto la convocatoria, notificando seguidamente a los interesados la resolución definitiva que deberá contener la relación de solicitudes a los que se le concede, plazo de presentación de la aceptación expresa de la ayuda concedida, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En todo momento podrá recabarse la información complementaria que se considere necesaria a fin de completar la valoración de la petición presentada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El acto de resolución de la ayuda agota la vía administrativa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra el mismo podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por turno corresponda.

QUINTA.- Las memorias presentadas contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Que su ámbito de actuación sea el municipio de Pájara.
- b) Descripción de las obras pretendidas.
- c) Relación del material disponible para ejecutarlas.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Pájara procederá, tras valorar los trabajos solicitados, a la ejecución de los mismos destinando personal propio para su realización; siempre y cuando exista por parte del titular la disposición del material necesario.

En todo caso, los beneficiarios deberán presentar en el plazo que se fije una comunicación que haga constar la disposición del material necesario para poder proceder al inicio de las actuaciones.

El Ayuntamiento de Pájara se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras, pudiendo revocarla en cualquier momento en caso de incumplimiento del titular de la explotación, además de por una manifiesta ejecución indebida.

SÉPTIMA.- Las actuaciones objeto del Convenio deberán corresponder al período entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de noviembre de 2013.

La Secretaria General Acctal.,

Fdo. Silvia García Callejo.-

OCTAVA.- La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes estipulaciones.

NOVENA.- Las dudas que surjan en la interpretación de estas estipulaciones serán resueltas por la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de Pájara, previa formulación expresa de petición en tal sentido por el interesado de que se trate.

ANEXO DE POSIBLES ACTUACIONES OBJETO DE COLABORACIÓN
(ANEXO I)

- 1.- Tareas de restauración de instalaciones agrícolas y agropecuarias ya existentes.
- 2.- Limpieza de los terrenos e instalaciones.
- 3.- Reparación y construcción de caños, gavias, nateros y otras infraestructuras hidráulicas del sistema de regadíos o de aprovechamiento de escorrentías.
- 4.- Muros de contención, de nueva construcción que con la misma finalidad se levanten con materiales naturales del lugar y no sobrepasen la altura de un metro sobre la cota natural del terreno.
- 5.- Zanjas y excavaciones para la realización de plantaciones que no sobrepasen un metro de profundidad de la cota natural del terreno.
- 6.- Sustitución de palets por muros de hasta un metro de altura que sean de piedras y materiales del lugar.
- 7.- Enfoscado y pintado de paramentos verticales de instalaciones existentes. (las edificaciones deben presentar todos sus paramentos totalmente acabados).
- 8.- Vallados con material transparente hasta dos metro de altura.
- 9.- Cerramientos mixtos de muros y vallados con material transparente siempre que la altura de los muros no exceda de 60 cm.
- 10.- Ejecución de sistemas de evacuación de pluviales mediante colocación de canalones en alero de forjados, impermeabilización y colocación de imbornales para recogidas de aguas de suelos y canalización hasta fosa séptica.
- 11.- Construcción de estercoleros y excavaciones para colocación de sistemas de depuración.
- 12.- Retirada de desechos y trastos viejos acumulados en los alrededores de las explotaciones.
- 13.- Enlucido con cemento, azulejos, pintura plástica y otro material que no tenga rugosidad y facilite su limpieza de las paredes de comederos y zonas de ordeño.
- 14.- Impermeabilización de estercoleros, estanques o depósitos.
- 15.- Cualquier otra que se estime necesaria y cuya finalidad sea la "efectiva" mejora de las condiciones de la actividad agropecuaria.

En todo caso estarán prohibidas las nuevas construcciones destinadas a vivienda o habitación o a la implantación de uso residencial.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(ANEXO II)**

Don/Doña
con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificación en
....., calle
nº....., TM de Pájara

DECLARA:

- a)** No haber sido sancionado mediante resolución firme de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- b)** No haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c)** No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d)** No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- e)** No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- f)** No tener pendiente el pago de obligaciones tributarias por reintegro de subvenciones ni por ninguna otra causa.
- g)** No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Pájara, a de de 2013.

El/La Declarante,

Fdo.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR
(Anexo III)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA/AGRÍCOLA:

Titular de la explotación:

Emplazamiento:

Polígono: // Parcela: // Referencia Catastral:

Inscripción en el Registro de Explotaciones número :

2.- ACTUACIÓN PRETENDIDA:

Descripción de la actuación pretendida:

.....
.....
.....

Relación del material disponible:

.....
.....
.....

Duración aproximada de las actuaciones:

.....
.....
.....

Número de trabajadores previstos para su ejecución:

.....
.....
.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentes en esta solicitud son ciertos.

En Pájara, a de de 2013.

El/La Declarante,

Fdo.

SOLICITUD

(Anexo IV)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA
C/ Ntra. Sra. Regla nº 3
35628 PAJARA - FUERTEVENTURA

D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del Documento de Identidad nº, actuando en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº, teléfono de contacto, como mejor proceda, comparece y

EXPONE:

Que teniendo conocimiento a través del Bando de la Alcaldía de fecha, del programa de mejora sanitaria, ambiental y estética de las explotaciones ganaderas y agrícolas que se pretende acometer con medios humanos de la Corporación Local de Pájara y estando interesado en acogerme a dicho programa de actuaciones.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto,

SOLICITO de V.S. se admita la presente solicitud, a la que se acompaña la documentación seguidamente detallada, y previa la tramitación procedente, se sirva ordenar que las actuaciones que se describen en los documentos anexos sean llevadas a cabo por los medios humanos de esa Corporación Local, para lo cual pongo a disposición del Ayuntamiento de Pájara los terrenos y/o instalaciones afectados por las actuaciones cuya ejecución se prevé.

En Pájara, a de de 2013.

El/La Solicitante,

Fdo.

...

DOCUMENTACION APORTADA

- () Declaración Responsable.
- () Memoria de la Actividad a realizar.
- () Documento que acredita la identidad del solicitante.
- () Documentación que acredita la representación que se manifiesta ostentar.
- () Documento justificativo de la inscripción del solicitante en el R.E.G.A.
- () Copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno donde se ubique la actuación.
- () Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- () Reportaje fotográfico a color de la instalación.
- () Documentación técnica que describe la actuación (Relacionar):

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA
C/ Ntra. Sra. Regla nº 3
35628 PAJARA – FUERTEVENTURA

D., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del Documento de Identidad nº, actuando en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº), teléfono de contacto, como mejor proceda, comparece y

EXPONE:

Que teniendo conocimiento a través del Bando de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2013, del programa de mejora sanitaria, ambiental y estética de las explotaciones ganaderas y agrícolas que se pretende acometer con medios humanos de la Corporación Local de Pájara y estando interesado en acogerme a dicho programa de actuaciones.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto,

SOLICITO de V.S. se admita la presente solicitud, a la que se acompaña la documentación seguidamente detallada, y previa la tramitación procedente, se sirva ordenar que las actuaciones que se describen en los documentos anexos sean llevadas a cabo por los medios humanos de esa Corporación Local, para lo cual pongo a disposición del Ayuntamiento de Pájara los terrenos y/o instalaciones afectados por las actuaciones cuya ejecución se prevé.

En Pájara, a de de 2013.

El/La Solicitante,

Fdo.

...

DOCUMENTACION APORTADA

- () Declaración Responsable.
- () Memoria de la Actividad a realizar.
- () Documento que acredita la identidad del solicitante.
- () Documentación que acredita la representación que se manifiesta ostentar.
- () Documento justificativo de la inscripción del solicitante en el R.E.G.A.
- () Copia del título que acredite el derecho subjetivo que ostenta sobre el terreno donde se ubique la actuación.
- () Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda autonómica, estatal y municipal y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- () Reportaje fotográfico a color de la instalación.
- () Documentación técnica que describe la actuación (Relacionar):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
con D.N.I. n° y domicilio a efectos de notificación en
....., calle
n°....., TM de Pájara

DECLARA:

a) No haber sido sancionado mediante resolución firme de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

b) No haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) No tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No tener pendiente el pago de obligaciones tributarias por reintegro de subvenciones ni por ninguna otra causa.

g) No estar incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Y para que conste se firma la presente, en Pájara, a de de 2013.

El/La Declarante,

Fdo.

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA/AGRÍCOLA:

Titular de la explotación:

Emplazamiento:

Polígono: // Parcela: // Referencia Catastral:

Inscripción en el Registro de Explotaciones número :

2.- ACTUACIÓN PRETENDIDA:

Descripción de la actuación pretendida:

.....
.....
.....

Relación del material disponible:

.....
.....
.....

Duración aproximada de las actuaciones:

.....
.....
.....

Número de trabajadores previstos para su ejecución:

.....
.....
.....

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos presentes en esta solicitud son ciertos.

En Pájara, a de de 2013.

El/La Declarante,

Fdo.

